



Rafaela, 16 de Abril de 2014.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra I - N° 242.079/2 - Fichero N° 69; y

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto N° 39.216 se llamó a Licitación Privada para la contratación de servicios profesionales para la confección de Planos de las Construcciones existentes en los Lotes ubicados en las manzanas contenidas en el plano N° 153.198 de las Concesiones 203 y 204; y las Manzanas 1-2-3 y 4 contenidas en el plano N° 117.904 de la Concesión 203 correspondientes al Barrio Virgen del Rosario de la ciudad de Rafaela.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 06 de Febrero de 2014, se presentaron dos ofertas: SANMARTINO, JORGE PABLO y GIMENEZ RODRIGUEZ, CARLOS RUBEN.

Que, de la evaluación de los requisitos formales según Dictamen de Fiscalía N° 25.295 a fojas 370 surge que el oferente Carlos Rubén Gimenez Rodriguez no cumple con el inciso J del artículo 9° del Pliego (Anexo I) inclusión de derechos y gravámenes.

Que, de la evaluación técnica obrante a fojas 366 y 367 del presente expediente, surge que es conveniente para éste Municipio contratar al oferente Jorge SANMARTINO por presentar mayor idoneidad para el desempeño de las tareas exigidas.

Que, los oferentes no registran deuda con la Municipalidad de Rafaela por ningún concepto.

Que, de la evaluación económica surge que la oferta del señor Jorge SANMARTINO es conveniente a los intereses municipales.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°).- Recházase la oferta de Carlos Rubén Giménez Rodriguez con domicilio en calle *Uruguay N° 56 de la ciudad de Rafaela* por incumplimiento del inciso j del artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones (Anexo I).

Art. 2°).- Adjudicase al señor Jorge Pablo SANMARTINO, con domicilio en calle *Los Inmigrantes N° 636 de la ciudad de Rafaela*, la contratación de servicios profesionales para a Confección de Planos de las Construcciones existentes en los Lotes Ubicados en las manzanas contenidas en el plano N° 153.198 de las Concesiones 203 y 204; y las Manzanas 1-2-3 y 4 contenidas en el plano N° 117.904 de la Concesión 203 correspondientes al Barrio Virgen del Rosario de la ciudad de Rafaela, por la suma de *Pesos Seiscientos Setenta y Un Mil Ochenta (\$ 671.080.-)*, pagaderos a los quince (15) días de presentada y aprobada la factura, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N° 39.216.

Art. 3°).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° 39.216.

Art. 4°).- El presente será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por la señora Secretaria de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.

Art. 5°).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Lic. EDEMIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas

Arq. MARTANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano,
Suelo y Vivienda



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal